

L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO
TELF. 2923-879
0.339 Y.M.

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CAMARONERA LA
VICTORIA, LANGOVIC C. LTDA.-**

CAPITAL ACTUAL: \$ 400.00.-

AUMENTO DE CAPITAL: \$ 34.600.00

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República
del Ecuador, hoy día **veintiséis de Diciembre del año dos
mil seis**, ante mí, **ABOGADO LUCIO TELVIT AGUILAR
COELLO, NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTON
MACHALA**, comparece el **Doctor TITO HERMES**

ARMIJOS AGUILAR, de estado civil casado, de profesión
Médico veterinario, en su calidad de Gerente General y
Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la
Compañía **CAMARONERA LA VICTORIA, LANGOVIC C.
LTDA.**, debidamente autorizado por la Junta General
Universal de Accionistas, celebrada el veinte de
Diciembre del dos mil seis, conforme lo justifica con los
documentos habilitantes que se adjuntan, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad,
mayor de edad, legalmente capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocer en este acto doy fe, en
virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía
respectiva; con amplia libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultado de la presente escritura de
**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL**, para su otorgamiento me presentan
para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que copio a

ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA



L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO
TELF. 2923-879
0.339 Y.M.

1 continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
2 Escrituras públicas que mantiene a su cargo sírvase
3 insertar una más de Aumento de Capital y Reforma Parcial
4 del Estatuto Social de la compañía CAMARONERA LA
5 VICTORIA LANGOVIC C. Ltda., al tenor de las siguientes
6 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la
7 celebración de la presente escritura pública de Aumento de
8 Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, el Señor
9 Doctor Tito Hermes Armijos Aguilar, en su calidad de
10 Gerente General y Representante Legal Judicial y
11 Extrajudicial de la compañía Camaronera La Victoria
12 LANGOVIC C. Ltda., el compareciente es mayor de edad,
13 de estado civil casado, de profesión Medico Veterinario, de
14 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de
15 Máchala. Provincia de El Oro, el mismo que otorga el
16 presente instrumento público, debidamente autorizado por
17 la Junta General Universal de Socios, celebrada el Veinte
18 de Diciembre del año dos mil seis, la cual conjuntamente
19 con el nombramiento respectivo se agrega al presente acto
20 como documentos habilitantes, con los que acredita su
21 personería e intervención. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
22 **UNO.-** Por Escritura Pública autorizada por la Notaria
23 Tercera del cantón Máchala, Abg. Betty Gálvez Espinoza,
24 el nueve de Marzo del año Dos Mil, se constituyó la
25 compañía Camaronera La Victoria LANGOVIC C. Ltda., con
26 un capital de Diez Millones de Sucres, acto societario que
27 fue aprobado por la Superintendencia de Compañías
28 mediante Resolución # 00-M-DIC-0058, el 24 de Marzo del,

ABG. TITO HERMES AGUILAR
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO
TELF. 2923-879
0.339 Y.M.

1 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
2 Máchala con él No. 218 y anotada bajo él No. 312 del
3 repertorio, el 29 de Marzo del 2000; **DOS.-** Por Escritura
4 Pública autorizada por el Notario Segundo del cantón
5 Máchala, Dr. José Javier Cabrera Román, el diez de Enero
6 del año Dos Mil dos, se realizo la **CONVERSIÓN EXPRESA**
7 **DE SUCRES A DÓLARES** del capital social de la
8 Compañía Camaronera La Victoria LANGOVIC C. Ltda.,
9 acto societario que fue aprobado por la Superintendencia
10 de Compañías mediante Resolución # 02-M-DIC-0090, el
11 18 de Marzo del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil
12 del cantón Máchala con él No. 1118 y anotada bajo él No.
13 2976 del repertorio, el 26 de Diciembre del 2006. **TRES.-**
14 Mediante Junta General Universal de socios celebrada el
15 **VEINTE** de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL SEIS**, la
16 compañía resolvió Aumentar el Capital Social mediante la
17 Capitalización Parcial de Utilidades correspondientes al
18 ejercicio económico del año **DOS MIL CINCO** en la suma
19 de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS** con 00/100
20 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.
21 34,600.00), que sumados a los **CUATROCIENTOS CON**,
22 00/100 con 00/100 dólares de los Estados Unidos de
23 Norteamérica (USD. 400.00) que la compañía tiene como
24 capital actualmente, el capital actualizado de la empresa
25 pasaría a ser de **TREINTA Y CINCO MIL** con 00/100
26 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.
27 35,000.00), así mismo se resolvió incrementar el valor
28 unitario de cada participación y reformar parcialmente el

ABG. PUERTO T. AQUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO IN ESCRITO DE MACHALA

L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO
TELF. 2923-879
0.339 Y.M.

1 Estatuto Social referente al Capital Social. **TERCERA:**

2 **DECLARACIONES.**- El señor Dr. Tito Hermes Armijos

3 Aguilar, en calidad de Gerente General y Representante

4 Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía

5 Camaronera La Victoria LANGOVIC C. Ltda., declara lo

6 siguiente: 1.- Que todos los participantes en el Presente

7 Aumento de Capital son de nacionalidad ecuatoriana; 2.-

8 Que en el Presente Aumento de Capital se ha respetado el

9 derecho preferente de los socios para suscribir nuevas

10 participaciones en la misma proporción a la que mantenían

11 hasta la fecha de realización de la Junta general Ordinaria.

12 3.- Que la Junta General Universal de Socios, celebrada

13 el Veinte de Diciembre del año Dos Mil Seis, resolvió

14 aumentar el Capital Social de la Compañía mediante la

15 Capitalización de las Utilidades correspondientes al

16 ejercicio económico del año Dos Mil Cinco, en la suma de

17 TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS con 00/100

18 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.

19 34,600.00) para que sumado al capital actual que es de

20 CUATROCIENTOS CON 00/100 dólares de los Estados

21 Unidos de Norteamérica (USD. 400.00), llegue a dar un

22 total de TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 dólares de los

23 Estados Unidos de Norteamérica (USD. 35,000.00); 4.-

24 Que el presente Aumento de Capital se encuentra

25 íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por cada

26 uno de los socios en los porcentajes que poseen dentro del

27 capital de la empresa, mediante la Capitalización de las

ABG. LUCIO T. AGUIAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO
TELF. 2923-879
0.339 Y.M.

- 1 Utilidades correspondientes al ejercicio económico del año
2 Dos Mil Cinco, de conformidad con el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO				
	Porct.	V / U	Número	Incremento	Pagado (1)
ARMIJOS A. HUGO MARIO	39	0.04	337,350	* 13,494.00	13,494.00
ARMIJOS A. SERVIO ENRIQUE	20	0.04	173,000	6,920.00	6,920.00
ARMIJOS A. TITO HERMES	21	0.04	181,650	7,266.00	7,266.00
HRDOS. ARMIJOS A. KLEBER	20	0.04	173,000	6,920.00	6,920.00
SUMAN	100	-	865,000	34,600.00	34,600.00
(1) CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO CON LA CAPITALIZACION DE LAS UTILIDADES DEL 2005.					

- 3
4 5.- Que la Junta General Universal de Socios, celebrada el
5 Veinte de Diciembre del año Dos Mil Seis, resolvió
6 incrementar el valor individual de las Participaciones,
7 Sociales, de CUATRO centavos dólar de los Estados
8 Unidos de Norteamérica cada una a DIEZ con 00/100,
9 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.
10 10.00) y que se suscriban los nuevos certificados de
11 aportación considerando el nuevo valor, todo de
12 conformidad con el Acta de la Junta General Ordinaria
13 que se hace referencia. 6.- Que como consecuencia de
14 lo anterior se reforma el Artículo Tercero referente al
15 capital Social de la Compañía, de acuerdo a lo resuelto
16 en la Junta General Universal de socios celebrada el
17 Veinte de Diciembre del año Dos Mil Seis, artículo que
18 en lo posterior dirá: "ARTICULO TERCERO: DEL
19 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es
20 de TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.
22 35,000.00), dividido en TRES MIL QUINIENTAS,
23 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
24 DIEZ con 00/100 dólares de los Estados Unidos de

ARC. LUCIO T. AMILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO
TELF. 2923-879
0.339 Y.M.

Norteamérica (USD. 10.00) cada una"; lo cual se
representa en el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			
	PORCENT.	V / U	NUMERO	VALOR TOTAL
ARMIJOS AGUILAR HUGO MARIO	39.00	10.00	1,365	13,650.00
ARMIJOS AGUILAR SERVIO ENRIQUE	20.00	10.00	700	7,000.00
ARMIJOS AGUILAR TITO HERMES	21.00	10.00	735	7,350.00
HRDOS. ARMIJOS AGUILAR KLEBER	20.00	10.00	700	7,000.00
SUMAN	100.00	-	3,500	35,000.00

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta al

presente como documentos habilitantes, el nombramiento
de Gerente General debidamente inscrito en el Registro
Mercantil, así como también copia del Acta de la Junta
Universal de Socios celebrada el Veinte de Diciembre del
año Dos Mil Seis de la Compañía Camaronera La Victoria

QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor

Dr. Tito Hermes Armijos Aguilar, en calidad de Gerente
General y Representante Legal Judicial y Extrajudicial de
la compañía Camaronera La Victoria LANGOVIC C. Ltda., y

por su condición de compareciente en la presente escritura
pública, declara que acepta, aprueba y se ratifica en el

contenido del presente instrumento público y solicita que

se realicen las demás gestiones necesarias para el

perfeccionamiento del presente acto. Agregue usted señor

notario las demás formalidades de estilo para la plena

validez del presente instrumento público. f) Ilegible.- Abg.

Richard Benítez Maldonado, Registro Profesional número

6824, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA**

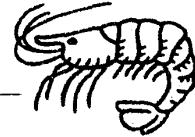
AQUÍ LA MINUTA, que conjuntamente con los respectivos

documentos habilitantes que se agregan quedan elevados

a Escritura Pública con todo el valor legal. Se

ABG. TITO AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

**CAMARONERA LA VICTORIA
LANGOVIC C. Ltda.**



NOMBRAMIENTO

Machala, 21 de marzo del año 2005.

Doctor

Tito Hermes Armijos Aguilar ;
Machala

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la empresa **CAMARONERA LA VICTORIA LANGOVIC C. Ltda.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien designarlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

En el desempeño de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía a más de las funciones que constan en el estatuto.

El Estatutos Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, Abg. Betty Gálvez Espinoza, el 9 de Marzo del año 2000, la misma que ha sido inscrita con el número 218 en el Registro Mercantil del cantón Machala el 29 de marzo del año 2000.

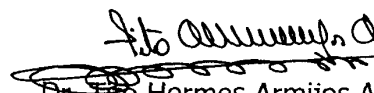
Usted ha sido reelegido para este cargo, por lo que le expreso mis felicitaciones y augurios de éxitos en su gestión

Muy atentamente


Ing. Hugo Mario Armijos Aguilar
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CAMARONERA LA VICTORIA LANGOVIC C. Ltda.**, para el cual he sido elegido según nombramiento que antecede.- Machala, 21 de marzo del año 2005.




Dr. Tito Hermes Armijos Aguilar
Nacionalidad: Ecuatoriana
C. I. No. : 0100749225
Dirección: Calle La Inmaculada e/San Vicente
de Paúl y sin nombre, Machala.

Machala, 11 de Abril del 2.005

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



**Certificación de Acta de Junta General de Socios de la
Compañía Camaronera La Victoria LANGOVIC C. Ltda.**

En la ciudad de Machala a los VEINTE días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL SEIS, a las ONCE horas, en la sala auditorium del Centro de Asesoría Profesional, ubicado en Sucre 509 entre Calle Cristóbal Colón y Avenida Buenavista, Mezanine del edificio Vaca, previo acuerdo personal de los presentes, se reúnen las siguientes personas a saber:

1. El señor Ingeniero Acuicola Hugo Mario Armijos Aguilar, por sus propios derechos, como propietario de tres mil novecientos (3.900) participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04) cada una, que representan tres mil novecientos (3.900) votos;
2. El señor Doctor Tito Hermes Armijos Aguilar, por sus propios derechos, como propietario de dos mil cien (2.100) participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04) cada una, que representan dos mil cien (2.100) votos; y,
3. El señor Artesano Servio Enrique Armijos Aguilar, por sus propios derechos, como propietario de dos mil (2.000) participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04), que representan dos mil (2.000) votos.---
4. La señora Maydee Eloisa Loayza Ramírez viuda de Armijos, por sus propios derechos y por lo que representa de los Herederos del señor Kleber Honorio Armijos Aguilar (+), como propietarios de dos mil (2.000) participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04), que representan dos mil (2.000) votos.---

Por encontrarse reunidos los socios que representan el cien por cien (100%) del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 400.00) dividido en DIEZ MIL (10.000) participaciones de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 0.04), acuerdan por unanimidad, celebrar la presente Junta General Universal de Socios de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías en actual vigencia.---

Se delibera sobre los temas a discutir y se resuelve por unanimidad tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA: PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DEL

Certificación de Acta de Junta General de Socios de la
Compañía Camaronera La Victoria LANGOVIC C. Ltda.

CAPITAL SOCIAL; PUNTO TRES: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INCREMENTO EN EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES DE USD 0.04 A USD 10.00; PUNTO CUATRO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL; PUNTO CINCO: AUTORIZACIONES.---

Preside la sesión el Ing. Hugo Mario Armijos Aguilar, en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretario, actúa el Doctor Tito Hermes Armijos Aguilar, Gerente General de la misma. La presidencia dispone que previa a la instalación de la Junta, por Secretaría se elabore la lista de los socios presentes con lo cual se constata una vez más que se encuentra reunido el cien por cien (100%) del Capital Social suscrito y pagado de la empresa, lo que permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la Junta General Universal conforme lo establece el artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías, e iniciar el debate del orden del día.---

PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Se inicia con el análisis de este punto, con la recordación del Presidente de la compañía sobre la necesidad de aumentar el capital social de la compañía por cuanto se requiere para efectos financieros, para presentar solidez patrimonial, para reflejar índices financieros más acordes, por cuanto en las últimas semanas la Superintendencia de Compañías ha emitido una resolución sobre los nuevos montos mínimos de capitales de las compañías y fundamentalmente porque de acuerdo a la resolución del punto tres de la Junta General Ordinaria de Socios del ocho (8) de Marzo del dos mil seis (2006), se resolvió reinvertir parte de las utilidades del ejercicio económico del dos mil cinco (2005). Los socios deliberan sobre la aprobación del aumento del Capital por lo que propone la siguiente resolución: **"Aprobar el aumento del Capital Social de la compañía en el valor de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 34,600.00), para alcanzar el valor total de TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 35,000.00)".**

La ponencia de resolución es acogida y sometida a votación, siendo aprobada con los votos favorables de los socios Ing. Hugo Armijos, Dr. Tito Armijos, Sr. Servio Armijos, y la Sra. Maydee Loayza en representación de los herederos del socio Kleber Armijos (+), que significan el cien por cien (100%) del capital social pagado y presente por lo que se la declara APROBADA POR UNANIMIDAD de esta Junta General Universal, y se da por concluido este asunto.-

**Certificación de Acta de Junta General de Socios de la
Compañía Camaronera La Victoria LANGOVIC C. Ltda.**

PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Seguidamente se pone en consideración sobre la suscripción y pago del aumento del capital social pagado presente. Referente a este tema los socios de acuerdo a lo resuelto en Junta General Ordinaria de Socios del ocho (8) de Marzo del dos mil seis (2006), y en concordancia con la resolución tomada en esta junta, de común acuerdo proponen **"Suscribir el presente incremento de capital en su totalidad y pagarlo mediante la Capitalización de las Utilidades correspondientes al ejercicio económico del dos mil cinco, resuelto en Junta General Ordinaria de Socios del 8 de Marzo del 2006, en los porcentajes que cada socio tiene actualmente dentro del capital social de la compañía"**. La ponencia de resolución es acogida y sometida a votación, siendo aprobada con los votos favorables de los socios Ing. Hugo Armijos, Dr. Tito Armijos, Sr. Servio Armijos, y la Sra. Maydee Loayza en representación de los herederos del socio Kleber Armijos (+), que significan el cien por cien (100%) del capital social pagado y presente por lo que se la declara APROBADA POR UNANIMIDAD de esta Junta General Universal, en consecuencia el presente "Aumento de Capital", queda suscrito y pagado mediante la Capitalización de las utilidades del ejercicio dos mil cinco (2005), de la siguiente manera: "

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO				
	Porct.	V / U	Número	Incremento	Pagado (1)
ARMIJOS A. HUGO MARIO /	39	0.04	337,350	13,494.00	13,494.00
ARMIJOS A. SERVIO ENRIQUE	20	0.04	173,000	6,920.00	6,920.00
ARMIJOS A. TITO HERMES /	21	0.04	181,650	7,266.00	7,266.00
HRDOS. ARMIJOS A. KLEBER	20	0.04	173,000	6,920.00	6,920.00
SUMAN	100	-	865,000	34,600.00	34,600.00

(1) CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO CON LA CAPITALIZACION DE LAS UTILIDADES DEL 2005.

Como consecuencia de la suscripción y la forma de pago del presente aumento de capital que es de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 34,600.00), los mismos que sumados al capital anterior que es de CUATROCIENTOS, CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 400.00), dan un gran total de TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 35,000.00), el cual sería el nuevo capital de la empresa. Por efecto de todo lo resuelto en la presente junta, el capital actualizado de la compañía quedaría conforme al siguiente cuadro de integración que se detalla a continuación:

Certificación de Acta de Junta General de Socios de la Compañía Camaronera La Victoria LANGOVIC C. Ltda.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			
	PORCENT.	V / U	NUMERO	VALOR
ARMIJOS AGUILAR HUGO MARIO ✓	39.00	0.04	341,250	13,650.00
ARMIJOS AGUILAR SERVIO ENRIQUE	20.00	0.04	175,000	7,000.00
ARMIJOS AGUILAR TITO HERMES	21.00	0.04	183,750	7,350.00
HRDOS. ARMIJOS AGUILAR KLEBER	20.00	0.04	175,000	7,000.00
SUMAN	100.00	-	875,000	35,000.00

Con esto se da por terminado el tratamiento del segundo punto del orden del día.

PUNTO TRES: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INCREMENTO EN EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES DE USD 0.04 A USD 10.00.- El Gerente General toma la palabra para manifestar que una vez aprobado y suscrito el capital Social, recomienda y propone a la Junta que se modifique el valor de las participaciones las que en la actualidad tienen un valor de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 0.04) y que como el nuevo monto de capital por socio lo permite, que el incremento del valor de cada participación sea a DIEZ con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 10.00), lo que permitiría una mas racional utilización de los factores de conversión proporcional y de expresión monetaria. Por lo que propone la resolución que dice: **"Incrementar el valor de cada participación del Capital Social de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 0.04) a DIEZ con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 10.00) y que se suscriban los nuevos certificados de aportación considerando el nuevo valor,"**.

La ponencia de resolución es acogida y sometida a votación siendo aprobada con los votos favorables de los socios Ing. Hugo Armijos, Dr. Tito Armijos, Sr. Servio Armijos, y la Sra. Maydee Loayza en representación de los herederos del socio Kleber Armijos (+), que significan el cien por cien (100%) del capital social pagado y presente por lo que se la declara APROBADA POR UNANIMIDAD de esta Junta General Universal, en consecuencia queda autorizada el incremento del valor de las participaciones lo cual significaría la siguiente composición del capital social y distribución de participaciones:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			
	PORCENT.	V / U	NUMERO	VALOR TOTAL
ARMIJOS AGUILAR HUGO MARIO	39.00	10.00	1,365	13,650.00
ARMIJOS AGUILAR SERVIO ENRIQUE	20.00	10.00	700	7,000.00
ARMIJOS AGUILAR TITO HERMES	21.00	10.00	735	7,350.00
HRDOS. ARMIJOS AGUILAR KLEBER	20.00	10.00	700	7,000.00
SUMAN	100.00	-	3,500	35,000.00

Certificación de Acta de Junta General de Socios de la
Compañía Camaronera La Victoria LANGOVIC C. Ltda.

Con esto se da por terminado el tratamiento del tercer punto del orden del día

PUNTO CUATRO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- En razón de lo resuelto anteriormente los socios proceden a conocer sobre la reforma del estatuto de la compañía en lo referente al Artículo Tercero "Del Capital Social", para el cual se propone una reforma que contemple el nuevo valor del capital y el nuevo valor para las participaciones. La propuesta que se analiza dice **"ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TREINTA Y CINCO MIL, CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 35,000.00), dividido en TRES MIL, QUINIENTAS 1 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 10.00) cada una."** La ponencia de resolución es acogida y sometida a votación siendo aprobada con los votos favorables de los socios Ing. Hugo Armijos, Dr. Tito Armijos, Sr. Servio Armijos, y la Sra. Maydee Loayza en representación de los herederos del socio Kleber Armijos (+), que significan el cien por cien (100%) del capital social pagado y presente por lo que se la declara APROBADA POR UNANIMIDAD de esta Junta General Universal, con lo que se da por terminado el tratamiento del cuarto punto del orden del día. ✓

PUNTO CINCO: AUTORIZACIONES.- El Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se han tomado las resoluciones anteriores, se hace necesario la instrumentación de los documentos legales que recojan y cumplan este cometido y otros trámites y gestiones, tendientes a finiquitar estos asuntos por lo que mociona a esta junta que se apruebe la siguiente resolución: **"Autorizar expresamente al Doctor Tito Hermes Armijos Aguilar, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía efectué las gestiones, tramites y suscriba todos y cuantos documentos sean necesarios; y, efectúe todos los demás actos y documentos para lograr los propósitos enunciados por esta junta"**. La ponencia de resolución es acogida y sometida a votación siendo aprobada con los votos favorables de los socios Ing. Hugo Armijos, Dr. Tito Armijos, Sr. Servio Armijos, y la Sra. Maydee Loayza en representación de los herederos del socio Kleber Armijos (+), que significan el cien por cien (100%) del capital social pagado y presente por lo que se la declara APROBADA POR UNANIMIDAD de esta Junta General Universal, y se da por concluido este asunto. ✓

Una vez tratado y resuelto el Orden del Día, el Presidente

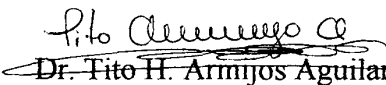
Certificación de Acta de Junta General de Socios de la
Compañía Camaronera La Victoria LANGOVIC C. Ltda.

concede un receso para la redacción de la presente acta. Transcurrido el receso se reinstala la sesión con los socios originalmente asistentes, quienes instruidos de su tenor, la aprueban sin modificaciones. El Presidente procede luego a clausurar la sesión siendo las trece horas quince minutos de la fecha indicada, firmando para constancia todos los socios presentes.- Ing. Hugo Mario Armijos Aguilar, SOCIO - PRESIDENTE; Dr. Tito Hermes Armijos Aguilar, SOCIO - GERENTE GENERAL -SECRETARIO; Sr. Servio Enrique Armijos Aguilar, SOCIO, Sra. Maydee E. Loayza Ramírez Vda. de Armijos, REPRESENTANTE DE LOS HEREDEROS DEL SOCIO KLEBER H. ARMIJOS AGUILAR (+).---

CERTIFICO:

Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Archivo de "Actas de Juntas Generales" de la Compañía Camaronera La Victoria, LANGOVIC C. LTDA., al que me remito en caso de que sea necesario.

Machala, 20 de Diciembre del año 2006.


Dr. Tito H. Armijos Aguilar
GERENTE GENERAL -SECRETARIO

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

0.339G.C.

1 observaron los preceptos legales que el caso
2 requiere y leída que fue íntegramente por mí el
3 Notario al compareciente, se ratifica y firma
4 conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe }--
5
6
7

8 
9

10 **DR. TITO HERMES ARMIJOS AGUILAR**
11 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL,**
12 **JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA**
13 **CAMARONERA LA VICTORIA,**
14 **LANGOVIC C. LTDA.**
15 **C. C. No. 010074922-5**
16
17

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MANABILA



18
19
20
21
22
23 
24  ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MANABILA
25
26
27
28

SE OTOR

GÓ ANTE MÍ, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO
CERTIFICADO**, que sello, firmo y rubrico, en doce fojas útiles, en el lugar y
fecha de su celebración.-----

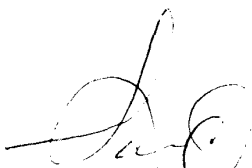


L.A.C

NOTARIO SEGUNDO

ZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 06.M.DIC.0354 de fecha 28 de Diciembre del 2006, dictada por el **Dr. Necker Franco Maldonado**, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**, habiéndose tomado nota al margen de la matriz de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **CAMARONERA LA VICTORIA, LANGOVIC C. LTDA.**, otorgada ante mi, Ab. Lucio Telvit Aguilar Coello, Notario Segundo Interino del Cantón Machala, el veintiséis de Diciembre del 2006.-

Machala, 29 de Diciembre del 2006.



AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO

NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA

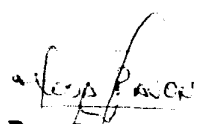
DOY-

FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 06.M.DIC.0354 de fecha 28 de Diciembre del año 2.006, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Abogado Nécker Franco Maldonado, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía CAMARONERA LA VICTORIA LANGOVIC C. LTDA., habiéndose tomado nota de dicha aprobación al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la indicada Compañía, la misma que fue celebrada ante mí, el día 9 de Marzo del año 2.000.

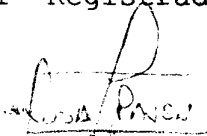
Machala, 29 de Diciembre del 2.006

13 de agosto de 8

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 06.M.DIC.0354, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 28 de Diciembre del 2.006; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.147 y anotada en el Repertorio bajo el No. 3.045.- Machala, a veintinueve de Diciembre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

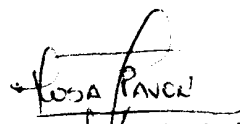

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, veintinueve de Diciembre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

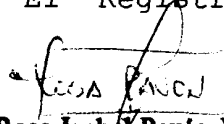

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una

copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **CAMARONERA LA VICTORIA LANGOVIC C. LTDA.**.- Machala, a veintinueve de Diciembre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **CAMARONERA LA VICTORIA LANGOVIC C. LTDA.**, a foja No. 1.117 del Registro Mercantil del año 2.000; y, al margen de la Escritura pública de Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del Registro Mercantil del año 2.006.- Machala, a veintinueve Diciembre del dos mil seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA